

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 103/2022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2021, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2021.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 03 de diciembre y 28 de diciembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

-Acuerdo nº 336/21.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 183.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E50 2410 48903 0	JUVENTUD. CONVENIO FUND.MARCELINO CHAMPAGNAT	20.000,00
Z E50 2410 48909 0	JUVENTUD. FUNDECOR	34.000,00
Z E50 2410 48911 0	JUVENTUD. CONVENIO ASOC.JÓVENES EMPRESARIOS CÓR- DO	22.000,00
Z E50 2410 48912 0	JUVENTUD. CÁRITAS PAR.STA. LUISA MARILLAC	15.000,00
Z E50 2410 48913 0	JUVENTUD. CÁRITAS PAR.NTRA.SRA. ASUNCIÓN	15.000,00
Z E50 2410 48914 0	JUVENTUD. FUND. DON BOSCO	13.000,00
Z E50 2410 48915 0	JUVENTUD. FUND. PRODE	24.000,00
Z E50 2410 48918 0	JUVENTUD. CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	20.000,00
Z E50 2410 78001 0	JUVENTUD. FUND. DON BOSCO	20.000,00
	TOTAL	183.000,00

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE BAJA
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48903 0	20.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48909 0	34.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48911 0	22.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48912 0	15.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48913 0	15.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48914 0	13.000,00

BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48915 0	24.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 48918 0	20.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E50 3371 78001 0	20.000,00
TOTAL	183.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a que se trata de un cambio de la clasificación por programas de las aplicaciones afectadas y, al objeto de no perjudicar a las entidades beneficiarias, toda vez que la finalidad del Gasto, los destinatarios y el importe del mismo están fijados desde la aprobación inicial del Presupuesto, habiendo sido objeto de publicación adecuada se considera que deberá aplicarse el trámite del artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.

TERCERO. La presente Modificación conlleva la del Plan Estratégico de subvenciones en las aplicaciones afectadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda
(firma electrónica)

Fdo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera

(Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019)

VºBº El Secretario Accidental del Pleno

(firma electrónica)

Fdo. Antonio José Elías Arza.

Córdoba, 12 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera. Firmado electrónicamente por el Subd. Gral. Adscrito Delegación Turismo, Antonio José Elías López-Arza.